EXPTE. D- 968 /22 - 23

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 34 del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

> *"**Artículo 34: La Cámara tendrá un secretario Legislativo, un secretario Administrativo, un secretario de Desarrollo Institucional y un secretario de Modernización, correspondiéndole a cada uno de estos un prosecretario**. Todos serán nombrados por ella de fuera de su seno, por simple mayoría de votos de los miembros integrantes de la misma, y que dependerán inmediatamente del presidente.*
> *Cumplirán sus funciones en igual período que el mismo y podrán ser removidos por el voto de dos tercios de los miembros integrantes de la Cámara. En caso de anticiparse el cese por cualquier causa, del mandato del presidente, los secretarios y los prosecretarios deberán ser ratificados por la Cámara en la primera sesión que se realice, por igual mayoría que para su nombramiento."*

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, cumplido archívese.

Dip. FEDERICO OTERMIN
Presidente
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.